



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :-: De años anteriores: 100 pesetas	INSERCIÓNES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1984	Jueves 23 de febrero	Número 45

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Distrito núm. uno

Requisitorias

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención del condenado Lahken Air Amar, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos y actualmente en ignorado paradero, para que el mismo cumpla en la Prisión Provincial de esta ciudad, el arresto sustitutorio de cinco días por impago de la multa de cinco mil pesetas que le resulta impuesta en el juicio de faltas número 1.453 de 1983, seguido ante el Juzgado de Distrito, número uno de Burgos, y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado, a los fines consiguientes.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes, en virtud de lo acordado y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 10 de febrero de 1984. — El Juez de Distrito número uno (ilegible). — El Secretario (ilegible).

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y detención del condenado, Michel Jean Robert, cuyas

demás circunstancias personales no constan en autos y actualmente en ignorado paradero, para que el mismo cumpla en la Prisión Provincial de esta capital, el arresto sustitutorio de ocho días por impago de la multa de ocho mil pesetas que le resulta impuesta en el juicio de faltas número 952 de 1983, seguido ante este Juzgado de Distrito, número uno de Burgos, y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado a los efectos consiguientes.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 15 de febrero de 1984. — El Juez de Distrito número uno (ilegible). — El Secretario Judicial (ilegible).

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y detención del condenado Maurice Georges Tarra-de, cuyas demás circunstancias personales constan en autos, y actualmente en ignorado paradero, para que el mismo cumpla en la Prisión Provincial de esta ciudad el arresto sustitutorio de ocho días por impago de la multa de cinco mil pesetas, que le resulta impuesta al mismo en el juicio de faltas número 1.427 de 1982, seguido ante este Juzgado de Distrito, número uno de Burgos, y habido que sea lo pongan a disposición de este Juzgado a los fines consiguientes.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes y su publicación en

el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 15 de febrero de 1984. — El Juez de Distrito número uno (ilegible). — El Secretario (ilegible).

BRIVIESCA

Juzgado de Distrito

Cédulas de notificación

Don José Manuel Cuartango del Campo, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe: Que en el asunto penal, número 132-83, sobre imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Briviesca, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El señor don Erasmo Acero Iglesias, Juez de Distrito de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 132-83, sobre imprudencia con daños y lesiones, seguidos contra Agustín de Blas Herguera, mayor de edad, soltero, profesor de EGB y vecino de Santurce, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Agustín de Blas Herguera, como autor responsable de una falta sancionada en el artículo 600 del Código Penal, a la multa de tres mil pesetas y al pago de las costas, reservando, no obstante al perjudicado Boulti Alí, las acciones civiles para que las ejercite ante quien y como corresponda. Para el caso de que el condenado no abone la cantidad de multa que se le im-

pone, se decreta la responsabilidad personal subsidiaria de tres días de detención.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Erasmo Acero Iglesias. — Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación al perjudicado Boulti Alí, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Briviesca, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, José Manuel Cuartango del Campo.

Don José Manuel Cuartango del Campo, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe: Que en el asunto penal, número 179-83, sobre imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Briviesca, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El señor don Erasmo Acero Iglesias, Juez de Distrito de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, número 179-83, sobre imprudencia, con daños, seguidos contra Manuel Jiménez García, con domicilio en Rue de Lauria, número 1, de Hendaya, hoy en ignorado paradero, y demás circunstancias personales ignoradas, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Manuel Jiménez García como autor responsable de una falta sancionada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de cinco mil pesetas y al pago de las costas del juicio, así como que abone en concepto de daños y perjuicios, a Tomás Jauregui Achalandabaso la cantidad de cincuenta y una mil quinientas cincuenta y tres pesetas. Para el caso de que no abone la multa que se le impone en esta resolución, se decreta su responsabilidad personal subsidiaria de cinco días de detención.

Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Erasmo Acero. — Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación al condenado Manuel Jiménez García, hoy en ignorado

paradero, expido y firmo la presente en Briviesca, a 13 de febrero de 1984. — El Secretario, José Manuel Cuartango del Campo.

Cédula de citación

Don José Manuel Cuartango del Campo, Secretario del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe: Que en el juicio de faltas, número 174-83, sobre imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Briviesca, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El señor don Erasmo Acero Iglesias, Juez de Distrito de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, número 174-83, sobre imprudencia, seguidos contra Hamed Harcali, mayor de edad, casado, albáñil y residente en Francia, hoy en ignorado paradero, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Hamed Harcali, como autor responsable de una falta sancionada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de cinco mil pesetas y al pago de las costas del juicio, así como que abone, a César Díez Conde, en concepto de daños y perjuicio, la suma de doscientas siete mil setenta y ocho pesetas. Para el caso de que no abone la multa que se le impone en esta resolución, se decreta su responsabilidad personal subsidiaria de seis días de detención.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio mando y firmo. — Erasmo Acero. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Hamed Harcali, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Briviesca, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, José Manuel Cuartango del Campo.

CASTROJERIZ

Juzgado de Distrito

En el juicio de faltas núm. 212 de 1983, de que se hará mención, ha recaído la siguiente:

Sentencia: En Castrojeriz, a 14 de febrero de 1984. — Doña Teresa Monasterio Pérez, Juez de Distrito de la misma, habiéndose visto el presente expediente de juicio de faltas sobre imprudencia con daños, seguido contra Antonio Pinto, con asistencia del Sr. Fiscal.

Resultando: Que probado y así se declara que el día 29 de agosto de 1983, por la carretera Burgos-Portugal, circulaba el turismo Ford Cortina, matrícula PO-4024-F, conducido por su propietario Alberto Guentes, quien lo hacía correctamente detrás de otros vehículos, ya que circulaban en caravana. Detrás de él el turismo Peugeot 1566-KA 69, que conducía Antonio Pinto, el cual iba muy pegado al otro vehículo, alcanzándolo y lanzándolo contra el coche que le precedía. Como consecuencia del accidente, el Ford-Cortina, PO-4024-F resultó con daños tasados en 328.187 pesetas.

Resultando: Que practicadas las diligencias pertinentes para poner el juicio en estado de celebración, tuvo lugar el día 14 con asistencia del Sr. Fiscal, calificando los hechos, el primero, como constitutivo de la falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, de la que es responsable en concepto de autor Antonio Pinto y al que solicitó se le impusiera la pena de multa de 2.000 pesetas, abono de costas y pago de indemnización civil a Alberto Guentes Barbero y al pago de las costas del presente juicio.

Resultando: Que en la tramitación de este juicio se han observado los preceptos y prescripciones legales.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados son constitutivos de la falta prevista y penada en el artículo 600 del vigente Código Penal.

Considerando: Que de la misma es responsable en concepto de autor Antonio Pinto.

Considerando: Que en su comisión es de apreciar circunstancia modificativa de la responsabilidad penal.

Considerando: Que a tenor del artículo 19 de la ley penal sustantiva, toda persona criminalmente responsable de un delito o falta lo es también civilmente, determinan-

do el art. 109 que las costas procesales se entienden impuestas por la ley a todo responsable criminalmente de un delito o falta.

Vistas las disposiciones citadas y los Decretos de 24 de enero de 1947, 21 de noviembre de 1952 y Ley de 8 de abril de 1967, sobre competencia y procedimiento respectivamente.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Pinto, como responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, definida anteriormente a la pena de multa de 6.000 pesetas, pago de costas del juicio y a que indemnice a Alberto Guentes Barbero en, pesetas, 328.187, por los daños sufridos en su vehículo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado».

Y para su notificación a Antonio Pinto expido la presente en Castrojeriz, a 14 de febrero de 1984. — El Secretario (ilegible).

VILLARCAYO

Juzgado de Distrito

Don Mario Pérez Martínez, Secretario del Juzgado de Distrito de Villarcayo,

Doy fe y testimonio que en el juicio civil núm. 22/83 obra la siguiente sentencia:

«En Villarcayo, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Vistos por el Sr. D. Erasmo Acero Iglesias, Juez de Distrito de Briviesca y por prórroga de jurisdicción, de este Juzgado de Villarcayo,

En juicio sobre realización de obras, promovido por el Procurador Joaquín Ortiz de Sarabia, en nombre de doña Isabel Corral Romillo contra don Eulalio Sáinz-Aja Ortiz y su esposa doña Flérida Sáinz Maza Sáinz Maza, que se encuentra en rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la excepción de cosa juzgada alegada por el demandado don Eulalio Sáinz-Aja Ortiz, debo desestimar y desestimo la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales don Joaquín Ortiz Díaz Sarabia, en nombre de doña Isabel Corral Ro-

millo y condeno a la parte actora expresada a estar y pasar por esta declaración, así como al pago de las costas causadas en la presente instancia».

Erasmo Acero Iglesias, firmado y rubricado. — Es copia conforme con su original y para la notificación del demandado en rebeldía doña Flérida Sáinz Maza Sáinz Maza, expido el presente en Villarcayo, a once de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Mario Pérez Martínez.

1020.—2.955,00

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. 2

Cédulas de citación

En autos 56-84, seguidos por Manuel Girón Ramírez, contra «Las Laborcillas, S. A.», sobre salarios, el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 2 de Burgos, ha acordado citar a dicho demandado para que comparezca ante esta Magistratura número 2 (calle San Pablo, 12, A, Burgos), el día seis de marzo próximo, a las once quince horas, a fin de celebrar los actos de conciliación, y en su caso de juicio, en la reclamación expresada, advirtiéndole que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que es única convocatoria, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en forma legal a la demandada «Las Laborcillas, S. A.», cuyo último domicilio lo tenía en Madrid-28, calle Iriarte, 9, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, firmo la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario (ilegible).

En autos número 1.766-83, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de doña Julia Barahona Valladolid, contra el Centro de Iniciativas

Turísticas de Miranda de Ebro, y otro, sobre despido, hoy en incidente de no readmisión, ha sido señalado el próximo día 2 de marzo, a las 13,30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso.

Y para que sirva de citación en forma legal a la demandada, Centro de Iniciativas Turísticas, cuyo último domicilio lo tuvo en Miranda de Ebro, Carretera Madrid Irún, sin número, y en la actualidad, se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a uno de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. El Secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 9 de febrero de 1984, acordó por unanimidad y sin discusión la creación en la plantilla orgánica de funcionarios de carrera del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, de una plaza de Coordinador Cultural, una de Técnico de Organización y Psicología y una de Coordinador de Acción Social, encuadradas dentro del Grupo III de Administración Especial, Subgrupo A) del número 19 de clasificación de los funcionarios de Administración Local del Anexo del Decreto 2.056-73 de 17 de agosto, dotadas con el coeficiente 5, pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Lo que se hace público en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29,1 del Real Decreto 3046-77, de 6 de octubre, en concordancia con el artículo 13,3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, entrando en vigor las modificaciones de referencia el mismo día de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 13 de febrero de 1984. El Alcalde José María Peña San Martín.

Delegación de Hacienda de Burgos

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

Indices n.º: 1A, 2A, 3A, 4A, 5A, 69, 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

N.º Indices	N.º Orden	Nombre y apellidos	Concepto
1A	1	Lázaro Lorente Quejido	Ley 35/80
»	2	Raimundo Fernández Martínez	»
»	3	Eugenio Castillo Calleja	»
2A	4	Francisco García Carnicero	»
»	5	Félix Robles Gómez	»
3A	1	Valentina González Simón	Ley 5/79
4A	6	Gonzalo Tudanca Alonso	Ley 35/80
»	7	Aureliano Baranda Fernández	»
5A	1	Arsenio Arechavala Quintana	Ley 43/80
69	58	María Dolores Gómez Arce	M. Civil
»	110	Justo Pereda Gómez	Jubilados
»	111	Elias Alonso González	»
»	113	Miguel Atilano Gómez Maestro	»
»	101	Gregoria Fernández Bueno	M. Militar
»	102	Isidra Llorente Plaza	»
»	103	Hfnas. Santaolalla Alonso	»
1	—	María Isabel López Oliva	M. Civil
2	2	Avelina Encarnac. Ortega Herrero	Jubilados trasl.
»	3	Juan Gómez Fernández	»
»	1	María Angeles Comerzana Tudanca	M. Militar
»	2	Quintín Garrido Izquierdo	Retirados
3	4	Manuel Bernal Díaz	Jubilados
»	5	Esteban Rodero Lafarga	Jubilados
»	3	Antonio Huidobro Sanz	Retirados
»	4	Francisco González Velasco	»
»	5	Eleuterio Delgado González	»
»	6	Juan del Olmo Laredo	»
4	2	Purificación Rojas Moral	M. Civil
»	6	Raúl-Vicente Torres Martín	Jubilados
»	7	Ricardo Heras Carrasquero	Retirados
»	8	Victor Esgueva Horta	»
5	3	Angela Cob López	M. Civil
»	4	Tomasa Molinos de las Heras	»
»	7	Máximo García Rozas	Jubilados
6	8	Fernando Abajo Alonso	»
»	9	Angel Pompeyo García Solana	»
7	10	Leandro Ruiz González de Linares	»
»	11	Andrés González Galerón	»
»	3	Carmen Serrano Sánchez	M. Militar
»	4	Juliana Alavres Carmona	»
»	5	Trinidad Recio Hernández	»
»	6	Luz Miguel Estébanez	»
»	10	Pablo García Puertas	Retirados

Burgos, 13 de febrero de 1984. — El Jefe de la Sección (ilegible).

Ayuntamiento de Bahabón de Esgueva

Formado por este Ayuntamiento el Padrón Municipal de Circulación de Vehículos correspondiente al ejer-

cicio de 1984, se somete a información pública por espacio de quince días, a fin de que puedan ser examinados por los interesados y puedan presentar contra el mismo las reclamaciones u observaciones que

estimen pertinentes, teniendo en cuenta que una vez transcurrido dicho plazo no se admitirán ninguna.

Bahabón de Esgueva, a 16 de febrero de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Aranda de Duero

En relación con la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Aparejador Municipal, la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de enero del corriente año, ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las pruebas de la oposición restringida, quedando constituido de la siguiente forma:

Presidente:

Titular: D. Rafael de las Heras Niño, Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Suplente: D. Miguel Angel Martín González.

Vocales:

— Un representante del Profesorado Oficial:

Titular: D. Jesús Martínez de la Fuente.

Suplente: D. Jesús del Cerro Orbaneja.

— Un representante del Consejo de Castilla y León:

Titular: D. Francisco Javier Gaya Hernández.

Suplente: D. Tomás Beltrán Sánchez.

Un Arquitecto Municipal:

Titular: D. Ignacio Gil Farlete.

Suplente: D. José Luis Antón Pacheco.

— Un representante del Colegio de Aparejadores:

Titular: D. Santiago Tárrega Pérez.

Suplente: D. Carlos Echevarrieta Arnáiz.

— El Secretario de la Corporación o Funcionario en quien delegue:

Titular: D. Vicente García Villaverde.

Suplente: Doña María Concepción Sanza Albarrán.

Secretario:

Titular: D. Vicente García Villaverde.

Suplente: Doña María Concepción Sanza Albarrán.

Aranda de Duero, a 13 de febrero de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria de Pleno celebrada el día 7 de febrero de 1984, acordó aprobar el proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio 1984.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, punto 1.º de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, por la que se aprueban determinadas medidas sobre régimen jurídico de las Corporaciones Locales, dicho expediente estará expuesto al público en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes ante esta Corporación.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, el expediente se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Miranda de Ebro, a 9 de febrero de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Briviesca

Transcurridos todos los plazos reglamentarios y constituido el Tribunal calificador que habrá de juzgar los ejercicios de la oposición para la plaza de Operario de Servicios Municipales, de este Ayuntamiento, se hacen públicos los siguientes acuerdos:

1. — Elevar a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, tal como se publicaba en el «Boletín Oficial» de la provincia número 24 del pasado 30 de enero, con rectificación del segundo apellido del aspirante don Florencio Cobos, que por error se anunció Serrano, cuando resulta ser Sánchez.

2. — Determinar que el orden de actuación para los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el siguiente, conforme al sorteo efectuado:

1. D. Carmelo Gómez Morquillas.
2. D. Ismael Alonso Arnáez.
3. D. José I. Alonso Ezquerro.

4. D. Santiago Ruiz Dábalos.
5. D. Isidro Alonso Serrano.
6. D. Primitivo Sáez López.
7. D. Feliciano Trespaderne Gandía.
8. D. José M.ª Salinero Barrios.
9. D. Luis Ruiz Miguel.
10. D. Santos Noriega Monasterio.
11. D. Florencio Cobos Sánchez.
12. D. Agustín Plaza Martínez.
13. D. José M.ª Moral Santamaría.
14. D. Fernando Fernández Román.
15. D. Jesús Pineda Martínez.
16. D. Manuel Agra Francés.
17. D. Santos Ortega Villanueva.

3 — Se convoca para la realización del primer ejercicio, debiendo presentarse los aspirantes en esta Casa Consistorial, el día 12 del próximo mes de marzo a las 9,30 horas.

Briviesca, a 16 de febrero de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Oña

Por el presente se pone en conocimiento de todos los interesados que en las oficinas del Ayuntamiento de Oña se encuentra a disposición del público para su examen en horas de oficina el expediente de segregación de las Juntas Vecinales integradas en este Ayuntamiento de Pino, Cornudilla, Hermosilla y La Parte de Bureba.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en los artículos 20,2 y 3 de la Ley de Régimen Local y 15.1.2.º del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, por espacio de treinta días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cuyo periodo de tiempo podrán ser presentadas las reclamaciones que se estimen pertinentes en tiempo, forma y por persona legitimada, las cuales serán resueltas por el Pleno.

Oña, 14 de febrero de 1984. — El Alcalde, Demetrio Alonso Martínez.

Ayuntamiento de Berlangas de Roa

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo segundo, de la vigente Ley de Régi-

men Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1983, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Berlangas de Roa, a 14 de febrero de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, se hace público que este Ayuntamiento, en sesión de diez del corriente adoptó acuerdo de ratificar y elevar a definitivo el correlativo de 29 de diciembre próximo pasado, referido a la imposición o establecimiento ordenación y determinación de tarifas de tasas por prestación del servicio de alcantarillado, exigibles en las distintas entidades del Municipio.

Las tarifas de referencia anterior quedan fijadas del siguiente modo:

Tarifa 1.ª Servicio de utilización del alcantarillado.

— Por cada metro cúbico de agua suministrada, se aplicará una cuota equivalente al importe del 50 por 100 de la que se liquide en concepto de tasa por dicho suministro de agua.

Tarifa 2.ª Licencia de enganche a la red del alcantarillado.

— Por la concesión de licencia para la conexión a la red general del alcantarillado, igual suma a la que represente el cincuenta por 100 de lo que corresponda por derechos de

enganche a la red general del abastecimiento de agua.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alfoz de Quintanadueñas, a 10 de febrero de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Pinilla de los Moros

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo segundo de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1979, 80, 81, 82 y 83, que quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pinilla de los Moros, a 15 de febrero de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Cascajares de la Sierra

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo segundo de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas Generales de Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1979, 80, 81, 82 y 83, quedan expuestas al públi-

co para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cascajares de la Sierra, a 15 de febrero de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Quintanilla-Tordueles

Aprobado por esta Corporación el Padrón del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, correspondiente al ejercicio de 1984, se halla expuesto por término de 15 días hábiles a contar del siguiente de la aparición de este, en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de la presentación de las reclamaciones que se estimen oportunas.

Quintanilla del Agua, a 13 de febrero de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Cobia

Por D. Pablo Fermín Albillos se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la instalación y funcionamiento de explotación de nave para ganado porcino, ubicado en el Camino Quintanilla.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a), número 2 del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes. El expediente se encuentra en Secretaría Municipal.

Cobia, a 14 de febrero de 1984. — El Alcalde, Carlos Ruiz.

1.034.—1.725,00

Ayuntamiento de Contreras

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictámenes de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1979, 80, 81, 1982 y 1983, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Contreras, a 14 de febrero de 1983. — El Alcalde, Carlos Santamaría.

Igual anuncio hace el Alcalde del Ayuntamiento de Jaramillo Quemado, respecto a las cuentas de los mismos años.

Recaudación de Tributos del Estado. — Zona de Salas de los Infantes

Don Julián Otero de Cáceres, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Salas de los Infantes (Burgos).

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan en esta Oficina de Recaudación contra los deudores a la Hacienda Pública y el Instituto Nacional de la Seguridad Social, en los que se ha dictado por el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda de la provincia, apremio de único grado, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia: No habiéndose podido notificar a los deudores que se recaionan, conforme dispone el artículo 99 del vigente Reglamento General de Recaudación, por el efecto de no residir en el domicilio indicado en la deuda tributaria, y desconociéndose su actual paradero, a los fines de continuación del procedimiento ejecutivo, y conforme a lo consignado en el párrafo 7 del artículo anteriormente citado, procédase a requerirles por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, capitalidad de la zona donde se tramita el expediente que se les sigue. Advirtiéndoles que una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial» sin comparecer los interesados, serán declarados en rebeldía, mediante providencia dictada por el Recaudador en el expediente, y que a partir de ese momento todas las notificaciones que hayan de hacerse a los deudores se practicarán en la propia Oficina Recaudatoria, por lectura de la providencia correspondiente.

Concepto. — Lujo IV

Marcos Llorente Sanz, de Hontoria del Pinar.

Julia-Asunción-Lozano Pasamar, de Huerta de Rey.

Concepto. — Renta personas Físicas.

José García Fernández, de Huerta de Rey.

Concepto. — C.T. Urbana.

Agustín Hernando Alvaro, de Arauzo de Miel.

Socorro del Río Mozo, de Arauzo de Miel.

Víctor Villarreal Perdiguero, de Huerta de Rey.

Clemente Izquierdo Fernández, de Pinilla de los Barruecos.

Bonifacia Medrano Palacios, de Quintanar de la Sierra.

Gregoria Otaegui Aguirre, de Quintanar de la Sierra.

Rosario Marcos Lázaro, de Quintanar de la Sierra.

Francisco Alonso Conde, de Quintanar de la Sierra.

Gonzalo Garzón Barriuso y Hermanos, de Salas de los Infantes.

Licencia Fiscal Impuesto Industrial.

Amancio Sáiz López, de Barbadiño del Pez.

Juan Pedro Rodrigo Arroyo, de Huerta de Rey.

José Navacerrada Sánchez, de Salas de los Infantes.

Seguridad Social Agraria.

Francisco García Vicario, de Jurisdicción de Lara.

Agustín Santamaría Bernabé, de Tinieblas.

Eduardo Simón Montes, de Tinieblas.

Gaudencia Bernabé Juez, de Tinieblas.

Ernesto Plaza de las Heras, de La Revilla.

Por la presente se notifica a los deudores relacionados, a sus presuntos herederos y personas interesadas, requiriéndoles en forma del pago de sus respectivos débitos.

Salas de los Infantes, a 15 de febrero de 1984. — El Recaudador, Julián Otero de Cáceres.

Recaudación de Contribuciones Zona tercera de Burgos

Don Alvaro Ruiz Carcedo, Recaudador de Contribuciones de la Zona tercera de Burgos.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Territorial Rústica, Pecuaria, Urbana y Seguri-

dad Social Agraria-Cuota Empresarial, de los años 1982 y 1983, correspondientes a los deudores y municipios que se indican, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 99, apartado 7 del Reglamento General de Recaudación, se cita por medio del presente anuncio a los deudores que a continuación se relacionan, para que en el plazo de ocho días hábiles, a contar de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan en el expediente.

por sí o por persona que los represente, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin comparecer serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del expediente, sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, y a partir de este momento todas las notificaciones que hayan de hacerse a los deudores relacionados se practicarán en la propia Oficina recaudatoria, por la lectura de la providencia o acuerdo que proceda.

ARENILLAS DE RIOPISUERGA

Mariano García Cuesta, Urbana 1982-83: 411 ptas.

LOS BALBASES

José Amayuelas Benito, Urbana 1982-83: 474.

María Cuesta Pérez, Urbana 1982-83: 646.

Juventino Martínez Viñe, Urbana 1982-83: 212.

BELBIMBRE

Mercedes García Machón, Urbana 1982-83: 1.044.

Mercedes García Pérez, Urbana 1982-83: 82.

Catalina Lezcano Pérez, Urbana 1982-83: 376.

Esperanza Lezcano Pérez, S. Social: 2.004.

Catalina Lezcano Pérez, S. Social: 1.780.

CASTROJERIZ

Secundina Benito Martínez, Urbana 1982-83: 500.

Ignacia Fernández Lomana, Urbana: 1.538.

Dolores Vicente Grijalvo, Urbana 81-82-83: 1.609.

Baldomero Vicente Grijalvo, Urbana 1982-83: 488.

Ricarda Calleja Arias, Rústica 1981-82-83: 7.638.

Tardajos Escribano, Hnos., Rústica y S. S.: 11.237.

Dolores Vicente Grijalvo, Rústica y S. S.: 27.936.

PALACIOS DE RIOPISUERGA

Heliodoro Alonso Guerrero, Urbana 1982-83: 254.

PALAZUELOS DE MUÑO

Terencia García Pérez, Urbana 1981-82-83: 507.

Pablo Muñoz Valdecañas, Urbana 1981-82-83: 604.

PAMPLIEGA

Petra Amo Sáez, Urbana: 156.

Hros. Manuel Francés, Urbana: 321.

Mariano Miguélez Infante, Urbana: 1.203.

Eulogia Ruiz, Urbana: 1755.

Alejandro Villanueva, Urbana: 198.

PEDROSA DEL PRINCIPE

Esteban Ruiz Velasco, Urbana: 246.

Máximo Borro Toledano, S. Social: 7.179.

Heliodoro Blanco García, S. Social: 5.007.

María Mozos Toledano, S. Social: 3.339.

Hnos Manrique Turzo, S. Social: 11.645.

REVILLA VALLEJERA

Estanislao Sáez Sáez, Rústica: 14.578.

Victoriano Cuesta P., S. Social: 5.676.

VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA

Adeñaida Delgado Miguel, S. Social: 2.104.

VILLASANDINO

Benito Maestro Bravo, Rústica: 3.150.

Carmelo Maestro Torres, Rústica: 3.074.

Marcelina González, Urbana: 141.

Máximo Díez González, Urbana: 804.

María Antonia Pascual García, Urbana: 228.

VILLASILOS

Aurora Río González, S. Social: 6.012.

Ana Cuesta Río, Seguridad Social: 2.004.

Hros Pedro García, Urbana: 750.

Antonio González Ruiz, Urbana: 150.

VILLAVERDE MOGINA

Mazuela Montoya Vitores, Urbana: 147.

Flor Villaquirán Mazuela, Urbana: 372.

Bonifacia Mazuela Ruiz, Urbana, 640.

YUDEGO-VILLANDIEGO

Domingo López Palacios, Urbana: 123.

J. Manuel Quintanilla, Urbana: 10.204.

Florentín Quintana Velasco, Urbana: 608.

María Manero García, Rústica: 6.678.

Villadiego, 10 de febrero de 1984. — El Recaudador, Alvaro Ruiz Carcedo.

Anuncios particulares

Caja de Ahorros Municipal de Burgos

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de las siguientes libretas: L. O. núm. 3000.000.120912-3 de la Oficina Central, Pza. Santo Domingo de Guzmán, 1; L. O. número 3000.000.090034-2 de la Oficina Central, Pza. Santo Domingo de Guzmán, 1; L. O. n. 3000.058.312-9 de la Oficina de Cilleruelo de Aba-

jo; L. O. núm. 3000.023.3940-8 de la Oficina de Salas de los Infantes; L. O. núm. 5.393-7 de la Oficina de Medina de Pomar.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

996.—1.245,00

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3000-017-003886-4, Of. de Espinosa de los Monteros.

3000-028-022685-4, Of. de Miranda de Ebro.

3000-111-013422-7, Of. de Belorado.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

1031.—1.500,00

Se ha solicitado duplicado de las libretas de ahorro núm. 3031-091-001317-0 y núm. 3000-002-022843-4. Plazo para oponerse: 15 días.

1.032.—500,00